



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

Yo Juan de Guzmán día de Agosto de mill e
seiscientos e ochenta e dos años en el conrejo Justicia
y rexim^{to} de esta Villa de Santarén en la Sala y xado
de las Casas de su Ayuntamiento como lo acostumbra para
traer e conferir las cosas tocantes a buen gouerno
y util^{dad} de esta Villa conuiniere a saber los señores
Pedro Muñoz Polo, Alonso Muñoz Peña l^{os} señores
Alcalde de esta Villa e su mes^{or}

- = Don Miguel fernandez Guerao
- = Don Juan Muñoz Maxarín
- = Don Juan Muñoz Guillen
- = Don Bernardino martinez
- = Don Damian Bamo

Yo Luis atarés mora fiscal de esta Villa e todos oficiales
y rexidores Regidores e de los conrejos y estando
como los conrejos acordaron lo siguiente

Se requiere onre Cavildo que para el gouerno de esta
Villa e que esta a laborada deyan conuido conuiniere
nombrar para dero en la forma acostumbrada y pite
este conrejo dixeron los señores Don Miguel fernandez Guerao
y Don Damian Bamo que nombrauan a Juan de Guzmán
a Juan de Adrian Perez de esta Villa dando el su
o fianzas a satisfacion de este conrejo = y todos
los señores señores del conrejo oydo el señor Miguel
fernandez Guerao nombraron por jana dero a Juliana
moquera Viuda segredo Muñoz nauarro Perez de esta
Villa dando asi mismo fianza a satisfacion de
este conrejo y de la forma que dero es guardaron

